



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 - Año del Centenario Del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

NOTA N° 55/2019.-

LETRA: MUN.U

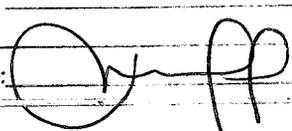
USHUAIA, 07 OCT 2019

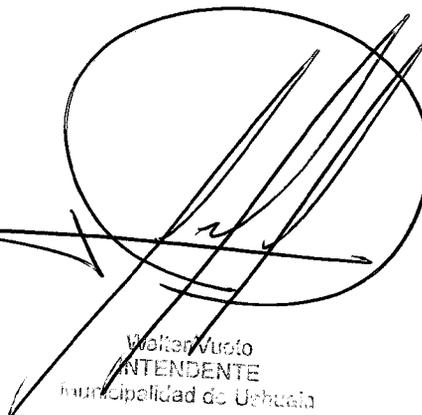
SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, en relación a la Nota de Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo 02/2019.

Respecto de la misma, para dar respuesta a lo solicitado por el cuerpo de concejales, adjunto Nota 94/2019 Letra S.M.A.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
CASA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS MUNICIPALES	
Fecha:	10/10/19 09:47
Numero:	950 Fojas: 9
Expto. N°	
Grado:	
Recibido:	

  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Medio Ambiente

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nota N° 94/2019.-

Letra: S.M.A.-

USHUAIA, 26 de Septiembre de 2019.

Secretaría de Legal y Técnica:

Por medio de la presente remito opinión respecto al Proyecto de Ordenanza sobre la excepción del cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza Municipal 4185, a fin de dar respuestas de lo solicitado mediante Nota N° 02/2019 Ref. Asunto 1080/2018.-

SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ENTRADA	SALIDA
01 OCT. 2019	

Damiana De Marco  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Medio Ambiente

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

NOTA N°: 51/2019.-  
LETRA: D.G.R.S.U. Y E.C.-

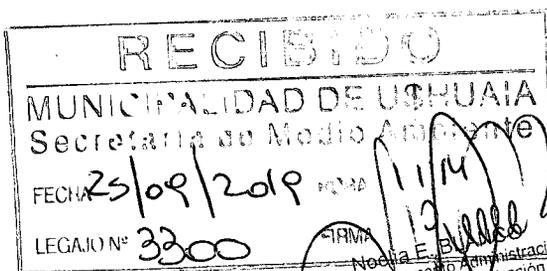
USHUAIA, 20 de Septiembre de 2019.-

Señor

Secretario de Medio Ambiente:

Por medio de la presente se remite a Usted respuesta a la  
Nota N°6/2019 Comisión de Legislación e Interpretación Ref. Asunto 567/2018 y Nota  
N°2/2019 Ref. Asunto 1080/2018.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente.



PRIMA  
Nota E. B. Administración  
Jefe Departamento Administración  
Dirección de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

Cristian G. VILLARREAL  
Director Gestión RSU y Economía Circular  
Secretaría de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Medio Ambiente

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 11 de Septiembre de 2019.-

Señor

Director de Gestión RSU y Economía Circular:

En respuesta a la nota **N°02/2019 Ref. Asunto 1080/2018**, mediante la cual se propone derogar la O.M 5157, a continuación se emite la siguiente opinión con fundamentos técnicos.

Cabe recordar que la O.M 4185 (crada por el AMCE) en su momento surge como una herramienta legislativa para prohibir el ingreso de residuos industriales al relleno sanitario lo que obligó a los grupos industriales a poner en marcha una planta de reciclaje y de este modo reducir significativamente el ingreso de residuos industriales al R.S.

Tal como se ha informado desde la empresa recicladora (PULPO) aprovechan mas del 90% de los residuos industriales para utilizar en sus procesos de reciclaje como materias primas, dejando menos del 10% como residuos restantes sin posibilidad de aprovechar (scrap), que ingresa al relleno acondicionado y enfardado que de este modo permite ser utilizado estructuralmente dentro del R.S.

La O.M 5157 surge precisamente para exceptuar los residuos que la planta de reciclaje no tiene la capacidad de reciclar y que representa un porcentaje ínfimo, para su ingreso al relleno sanitario.

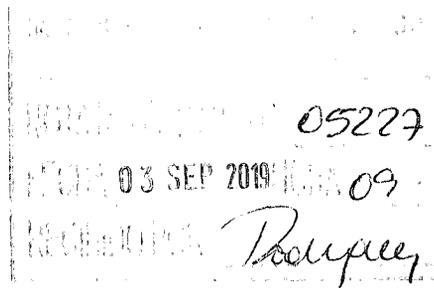
La alternativa a una medida prohibitiva como la que plantean, puede ser una medida incentivadora que impulse, facilite y motive a nuevas plantas de reciclaje. Teniendo en cuenta que la ciudad cuenta con un parque industrial que dá empleo a miles de trabajadores.

Firma manuscrita: *Firma PA7*  
105: 3744



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de  
Vida y Turismo**



**NOTA N° 02/2019  
Ref. Asunto 1080/2018**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de presidente de la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo, en relación al asunto 1080/2018 de nuestro registro, para solicitarles tengan a bien remitir su opinión respecto al proyecto de ordenanza que se adjunta a la presente.

Dicho proyecto propone derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 5157.

Sin más los saludo muy atentamente.

C.D
M.L.C

**ES COPIA FIEL**  
  
**Diana LEIDESMA**  
 Jefe Dpto. 3 R  
 Dirección Gestión RSU y Economía Circular  
 Secretaría de Medio Ambiente  
 Municipalidad de Ushuaia

3-9-19 13:30  
  
**Romina I. VALLE**  
 ADMINISTRATIVA  
 Dirección de Administración  
 Secretaría de Medio Ambiente



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL GASTON N AYALA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTENDADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26/09/18	Hs. 9:52
Numero: 1080	Fojas: 2
Expte. N°	
Origen:	
Recibido:	leg 3420

"2018 -Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N°244 /2018

LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 26 de Septiembre de 2018.-

**SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria prevista para el día 26 de Septiembre del corriente, cuyos fundamentos serán esgrimidos en el recinto.

**ES COPIA FIEL**

Diana LEDESMA

Jefe Dpto. 3 R

Dirección Gestión RSU y Economía Circular

Secretaría de Medio Ambiente

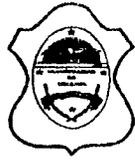
Municipalidad de Ushuaia

Gastón AYALA

CONCEJAL M.P.F.

Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL GASTON N AYALA

*"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"*

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

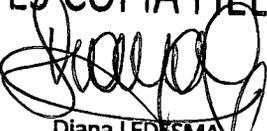
**SANCIONA CON FUERZA DE**

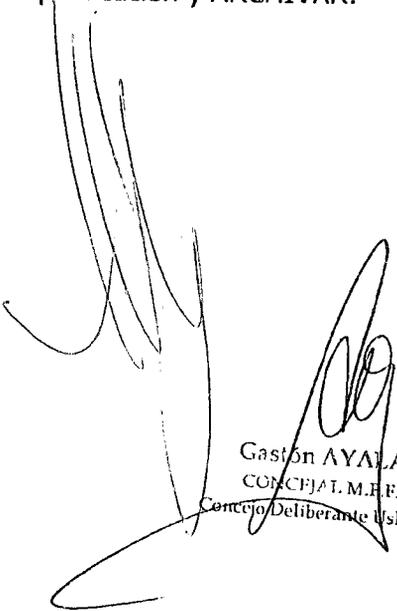
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- DEROGAR** en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 5157, promulgada por Decreto Municipal N° 1750/2016.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ES COPIA FIEL**

  
Diana LEDESMA  
Jefe Dpto. 3 R  
Dirección Gestión RSU y Economía Circular  
Secretaría de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

  
Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

429/1995

ES COPIA FIEL

Diana LEDESMA  
Jefe Dpto. 3 R  
Dirección Gestión RSU y Economía Circular  
Secretaría de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza Municipal 4185, a las empresas habilitadas como recicladoras en la ciudad de Ushuaia, a ingresar y depositar en el relleno sanitario local los residuos provenientes del proceso de reciclado, los mismos no podrán superar el diez por ciento (10%) de la totalidad de residuos industriales que recicle, dicho proceso se certificará con la presentación de un formulario con la declaración jurada que la empresa presentará ante la autoridad de aplicación local.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

**5 1 5 7 .**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Diana LEDESMA  
Jefe Dpto. 3 R'  
Dirección Gestión RSU y Economía Circular  
Secretaría de Medio Ambiente

Municipalidad de Ushuaia del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 24 NOV 2016

VISTO el expediente N° CD-7935/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 03/11/2016, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza Municipal 4185, a las empresas habilitadas como recicladoras en la ciudad de Ushuaia, a ingresar y depositar en el relleno sanitario local los residuos provenientes del proceso de reciclado, los cuales no podrán superar el diez (10%) de la totalidad de residuos industriales que recicle, dicho proceso se certificará con la presentación de un formulario con la declaración jurada que la empresa presentará ante la autoridad de aplicación local.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 249 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5157.

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza Municipal 4185, a las empresas habilitadas como recicladoras en la ciudad de Ushuaia, a ingresar y depositar en el relleno sanitario local los residuos provenientes del proceso de reciclado, los cuales no podrán superar el diez (10%) de la totalidad de residuos industriales que recicle, dicho proceso se certificará con la presentación de un formulario con la declaración jurada que la empresa presentará ante la autoridad de aplicación local. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1750  
DECRETO MUNICIPAL N° /2016.